ACODE CO

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG <u>- 0 3 6 2</u> -2021 RPO

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 051-20 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 272 - 2021 RPO
Panamá, 09 de <u>Febrero</u> de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-71-20 RPO, de diecinueve (19) de febrero de 2020, contra el agente económico SUPER MERCADO PUEBLO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veisti sue (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las mueste de la marzo (9:004), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General RETARÍA GENHA

CONSUMIDOR Y DEFENERA